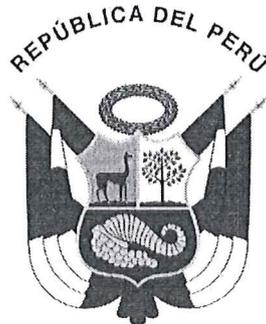




HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 146-05/2025-06-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 2949 que contiene la Nota Informativa N.º 157-04-2025-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 236-04-2025-UP-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 264-04-2025-OA-HCLLH/MINSA, Informe N.º 014-04-2024-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 037-04-2025-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Legal N.º 093-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, y Nota Informativa N.º 098-05/2025-SEML/DE-HCLLH/MINSA; en relación a la "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 5 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, establece en su párrafo primero que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes";

Que, con la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya observancia es obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos adscritos del Ministerio de Salud, el cual establece en sus disposiciones específicas en el numeral 6.1 en relación a la estructura de los Documentos Normativos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 850-2016-MINSA de fecha 28 de octubre del 2016 se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; los cuales definen por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias;



Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, la Directiva Administrativa N.° 001-HCLLH/OPE-2023 – Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, registro y control de Documentos Normativos Institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Directoral N.° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2023;

Que, con Nota Informativa N.° 157-04-2025-ETRHYS-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de abril de 2025, la Jefatura de Equipo de Trabajo – Relaciones Humanas y Sociales, remite a la Unidad de Personal el proyecto de la Directiva Administrativa para la asignación y uso de uniforme institucional y faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, adjuntando el correo electrónico, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien da opinión favorable;

Que, la Nota Informativa N.° 236-04-2025-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de abril de 2025, la Unidad de Personal remite el proyecto de Directiva Administrativa para la asignación y uso de uniforme institucional y faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de que sea elevado a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Nota Informativa N.° 264-04-2025-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Administración deriva el proyecto del documento técnico a la Oficina de Planeamiento Estratégico para que emita pronunciamiento mediante informe;

Que, mediante la Nota Informativa N.° 037-04-2025-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien remite el Informe N.° 014-04-2024-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, expedido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Organización, quien da opinión favorable al documento técnico, estando acorde a lo señalado en la Directiva Administrativa N.° 001-HCLLH/OPE-2023;

Que, el documento técnico denominado: "*Directiva Administrativa Para la Asignación y Uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2025*", tiene como finalidad proyectar una imagen institucional adecuada, a través de una correcta presentación del personal de la entidad durante el horario de trabajo, ceremonias y/o acontecimientos oficiales o especiales en los cuales se represente a la entidad, así como facilitar la supervisión del uso obligatorio del uniforme institucional y de faena;

Que, con Informe Legal N.° 093-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal del Despacho de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable para que se formalice mediante acto resolutorio el documento técnico, debido a que tiene especial importancia, ya que regula el uso adecuado de la indumentaria del personal, asegurando estándares de higiene, seguridad y profesionalismo en el entorno hospitalario. Lo que no solo permite identificar claramente al personal según sus funciones, sino que también contribuye a prevenir riesgos laborales y a mantener un ambiente limpio y ordenado, aspectos fundamentales en la atención de pacientes y el control de infecciones. Asimismo, garantiza una asignación equitativa y transparente de uniformes, optimizando el uso de recursos institucionales;

Que, mediante la Nota Informativa N.° 098-05/2025-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de mayo de 2025, se deriva el acto resolutorio que aprueba el documento técnico denominado: "*Directiva Administrativa Para la Asignación y Uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2025*";

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Personal, y de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 146-05/2025-06-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.º 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Personal, realice las acciones correspondientes para la implementación, aplicación, supervisión y cumplimiento del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Luis Enrique Ríos Olivos
MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB

C.c.:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.

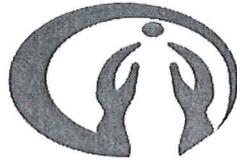


PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

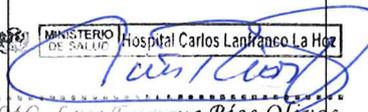
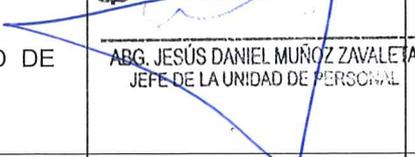
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

“DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”

2025

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
APROBADO POR :	DIRECTOR EJECUTIVO	 M.C. Luis Enrique Ríos Olivares CMP. 30834 KNE. 032119 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH	
REVISADO POR:	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	 Econ. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
ELABORADO POR :	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	 ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	
	COORD. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	 Lic. Adm. María Fior Guevara Delgado CLAD N° 044166 JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	

	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	2 de 10

Contenido

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICA	6
	6.1 DE LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES:	6
	6.2 De la Asignación de los Uniformes	7
	6.3 DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES	8
	6.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO	8
	6.5 DE LAS SANCIONES	8
VII.	RESPONSABILIDADES	9
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	9
IX.	ANEXOS	9



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	3 de 10

I. FINALIDAD

La finalidad de la presente directiva es proyectar una imagen Institucional adecuada a través de una correcta presentación del personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, durante el horario de trabajo, ceremonias y/o acontecimientos oficiales o especiales en los cuales se represente a la entidad, así como facilitar la supervisión del uso obligatorio del uniforme institucional y de faena.

II. OBJETIVOS

La presente directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan la asignación y el uso del uniforme institucional y de faena que se otorgan a los servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su identificación con la Institución y uso correcto con relación a las funciones que desempeña cada servidor, para salvaguardar la higiene y seguridad.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación a los funcionarios y servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo Ne 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente directiva.

IV. BASE LEGAL

- Ley N 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N 28175, Ley Marco del empleo Público.
- Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, Su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo No 040-2014-PCM
- Ley N 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N 1057 y otorga Derechos Laborales
- Ley N 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Medico - SINAREME- y su reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 007-2017-SA
- Ley N 27815, ley del Código de ética de la Función Pública, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Ley N 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 005-2012-TR y modificatorias
- Ley N 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 004-2002-SA y modificatorias
- Ley 27853, Ley de trabajo del Obstetra en el Perú.
- Ley N 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA y modificatorias
- Ley N 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- Ley N' 28369, Ley de Trabajo del Psicólogo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 007-2007-SA
- Ley No 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Medico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 012-2008-SA.
- Ley No 28847 Ley de Trabajo del Biólogo y SU Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 025-2008-SA,
- Ley N' 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social y rmodificatorias
- Ley Ne 30188, Ley del Ejercicio Profesional de Nutricionista



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGANCION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ		Página:

- Decreto Legislativo 559, Ley del Trabajo Medico, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 0242001-SA y sus modificatorias
- Decreto Legislativo No 1057-que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-23011-PCM.
- Decreto Supremo N004-2012-SA, Reglamento de Ley que regula el Trabajo de los Técnicos, Asistenciales de Salud
- Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo Ne 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 804-2020/MINSA, que aprueba la Modificación del Documento Técnico: Manual de identidad grafica
- Resolución Ministerial N° 859/2019/MINSA/DGAIN, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 155/MINSA/2019/DGAIN sobre uso y especificaciones técnicas de la indumentaria de trabajo para el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Resolución Ministerial N° 463 -2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral No 514-11/2012-HCLLH/SA, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 28-02-2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023, Directiva Administrativa para la Elaboración Aprobación, Registro y Control de Documentos Normativos Institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El uniforme es el conjunto de prendas de vestir que son entregados, en calidad de condición de trabajo, al personal que presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el cual consta de lo siguiente: a) Uniforme institucional y b) Uniforme de faena.
- 5.2 En el caso del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 será considerado la entrega del uniforme (institucional o de faena), según programación y disponibilidad presupuestaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 5.3 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), coordinará con los representantes de los diferentes grupos ocupacionales para la selección de la calidad de la tela, tono de color, diseño de las prendas y las especificaciones técnicas del uniforme (de faena). Para la elaboración de las especificaciones técnicas y la emisión de la conformidad de la contratación, la Unidad de Personal puede ser asesorada por especialistas en materia.

Del uniforme institucional

- 5.4 El uniforme institucional será entregado dos (2) veces al año, uno (1) en verano y uno (1) en invierno, para el personal que realiza actividad Administrativa el mismo que está conformada por las siguientes prendas de vestir:



UNIFORME DE VERANO		UNIFORME DE INVIERNO	
DAMAS	CABALLEROS	DAMAS	CABALLEROS
<ul style="list-style-type: none"> 01 Vestido o pantalón de vestir. 01 blusa manga Corta 01 par de calzados 	<ul style="list-style-type: none"> 01 saco de vestir 01 pantalón 01 camisa manga corta 01 corbata 01 par de calzados 	<ul style="list-style-type: none"> 01 Abrigo 01 pantalón de vestir 01 blusa manga larga 01 chaleco 01 par de calzados 	<ul style="list-style-type: none"> 01 saco de vestir 01 pantalón 01 camisa manga larga 01 corbata 01 chaleco 01 par de calzados

5.5 El uniforme institucional debe ser confeccionado con telas de colores sobrios según la temporada y la moda imperante, en función a los recursos presupuestales de la Entidad.

DEL Uniforme de Faena

5.6 El uniforme de faena será entregado en forma anual, el cual debe ser confeccionado por talla y el mismo tipo de tela y modelo para todos los grupos ocupacionales y llevar el logo institucional bordado en la parte superior central del orillado del bolsillo izquierdo.

5.7 El color del uniforme de faena será de acuerdo a su grupo ocupacional: profesional, técnico y auxiliar. En el caso de personal técnico y asistencial deberá considerarse según Norma Técnica de Salud N° 155-MINSA/2019/DGAIN Norma Técnica de Salud: "Uso y Especificaciones Técnicas de la Indumentaria de Trabajo para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

5.8 El uniforme de faena estará conformado por las siguientes prendas de vestir:

Grupo Ocupacional	CABALLEROS						DAMAS					
	Pantalón	Chaqueta	Chaleco	Mandilón	Polo	Casaca	Pantalón O Falda	Chaqueta	Chaleco	Mandilón	Polo	Casaca
Médicos	Blanco	Blanco		Blanco		Azulino	Blanco	Blanco		Blanco		Azulino
Químicos farmacéuticos	Azulino	Blanco				Azulino	Azulino	Blanco				Azulino
Tecnólogos médicos	Celeste Acero	Celeste Acero				Azulino	Celeste Acero	Celeste Acero				Azulino
Psicólogo	Azul	Blanco				Azulino	Azul	Blanco				Azulino
Trabajadoras Sociales	Palo Rosa	Palo Rosa				Azulino	Palo Rosa	Palo Rosa				Azulino
Odontostomatología	Celeste	Celeste				Azulino	Celeste	Celeste				Azulino
Biólogo	Verde Agua	Verde Agua				Azulino	Verde Agua	Verde Agua				Azulino
Nutricionistas	Crema	Crema				Azulino	Crema	Crema				Azulino
Técnico en farmacia	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino
Técnico en Rx	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino

Técnico Laboratorio	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino
Técnico en Enfermería	Blanco	Blanco				Azulino	Blanco	Blanco				Azulino
Enfermeras (os)	Azul	Turquesa				Azulino	Turquesa	Turquesa				Azulino
Obstetras	Blanco	Guinda				Azulino	Blanco	Guinda				Azulino
Técnico en Rehabilitación	Blanco	Blanco con ribete celeste				Azulino		Blanco con ribete celeste				Azulino
Técnico en Nutrición	Blanco	Blanco con ribete crema				Azulino	Blanco	Blanco con ribete crema				Azulino
Personal Administrativo			Azulino con borde reflectivo		Blanco o Azul Malange	Azulino			Azulino con borde reflectivo		Blanco o Azul Malange	Azulino

5.9 En caso de no contarse con el total de la disponibilidad presupuestal, excepcionalmente, el uniforme (institucional y/o de faena) podrá estar conformado por cantidades inferiores de prendas, siempre que estén consideradas en los cuadros antes mencionados y se cuente con la justificación y autorización de la Unidad de Personal en coordinación con los representantes de los diferentes grupos ocupacionales.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LA ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES:



6.1.1 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), hace las veces de área usuaria dentro del procedimiento de selección que corresponde para la adquisición de los uniformes, canaliza los requerimientos formulados por los Jefes de Oficinas/Unidades/Departamentos/Servicios y por grupo ocupacional (Profesionales, Técnicos y Auxiliares) para la elaboración del listado de beneficiarios en base a la nómina de servidores proporcionada por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Control de Asistencia y Permanencia), previa verificación de los requisitos que se detallan en el numeral siguiente:



6.1.2 Son requisitos para la elaboración de listado de servidores y entrega del uniforme (institucional o de faena) al personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, según corresponda:

- Contar en el servicio con una antigüedad de tres (3) meses en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- En el caso de personal destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz deberá tener seis (6) meses como mínimo de labores en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes y acreditar que no recibirá uniforme en su dependencia de origen.
- No haya sido destacado ni designado en otra entidad pública al momento del requerimiento de los uniformes.
- No haya sido sancionado por un periodo mayor de seis (6) meses de suspensión sin goce de remuneraciones al momento de formular el requerimiento de los uniformes.

	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	7 de 10

6.1.3 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), presentara ante la Oficina de Administración el requerimiento con el listado de servidores beneficiarios del uniforme (institucional o de faena) debidamente certificado con crédito presupuestal aprobado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la aprobación del expediente de contratación que respectivamente dará inicio de los procesos de adquisición conforme a la normativa de contrataciones con el estado vigente.

6.1.4 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), efectuará las coordinaciones pertinentes con el contratista a fin de establecer las fechas y horarios de toma de medidas, composturas y/o cambio de prendas mediante cronograma que será elaborado y difundido para conocimiento de los servidores beneficiarios a través de circulares y avisos publicados a las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios.

6.1.5 El ingreso del uniforme (institucional o de faena) será por Almacén Central del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el visto bueno del Jefe del Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Logística; la conformidad de la entrega será la Unidad de Personal a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal).



6.2 DE LA ASIGNACIÓN DE LOS UNIFORMES

6.2.1 Tienen derecho a la asignación de los uniformes (institucional o de faena) los siguientes:

- a) Servidores designados, nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N 276, con una permanencia de tres (03) meses efectivos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- b) Servidores designados o contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N 1057, con una permanencia de tres (03) meses efectivos de servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización respectiva por el Jefe de la Oficina de Administración
- c) Servidores comprendidos en la Ley No 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con sede en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la condición de plaza cautiva, con una permanencia de tres (03) meses efectivos en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- d) Servidores destacados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con una permanencia de seis (06) meses efectivos en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.

6.2.2 Se encuentran excluidos de la entrega de los uniformes (institucional o de faena) los siguientes:

- a) Servidores destacados y/o designados a otras unidades ejecutoras a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- b) Servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 (nombrados y contratados) que se encuentran sancionados por un periodo mayor de seis (6) meses a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- c) Servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N 1057 que se encuentran sancionados por un periodo mayor de seis (6) meses a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGANCION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	8 de 10

- d) Servidores que hayan cesado, renunciado y/o fallecido a la fecha de formular e requerimiento de los uniformes.

6.3 DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES

- 6.3.1 La entrega del uniforme (institucional o de faena) será en el Área de Almacén de la Unidad de Logística, de acuerdo a la nómina actualizada por la Unidad de Personal y previo comunicado a los Jefes de Oficinas/Unidades/Departamentos/Servicios. Se realizará en las fechas y horarios que se señale en el cronograma de entrega.
- 6.3.2 A la recepción del uniforme (institucional y/o de faena), el beneficiario firmará una Declaración Jurada, según Formato N°01, en el cual se detallan las prendas del uniforme que recibe, así como el compromiso del servidor y obligación de usarlo según la presente directiva.
- 6.3.3 Concluida la etapa de entrega del uniforme, el Jefe del Área de Almacén informará al Jefe de la Unidad de Logística, mediante una relación detallada, el número de uniformes (institucional o de faena, según corresponda) no retirados, con indicación de los nombres de los trabajadores a quienes estaba previsto su entrega, dicha comunicación será puesta a conocimiento de la Unidad de Personal para que a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas evalúe las causas que la originaron. Con el resultado de dicha evaluación, informará a la Oficina de Administración a fin que disponga lo más conveniente para los intereses del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



6.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO

- 6.4.1 El uniforme institucional o de faena, según corresponda, serán de uso cotidiano de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, con pulcritud y decoro, siendo su uso obligatorio en las efemérides del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (aniversario institucional, fiestas patrias y otros que se programen). Los días viernes se podrá usar una vestimenta casual.
- 6.4.2 El personal beneficiario deberá acudir a la toma de medidas en las fechas y horarios indicados en el cronograma, bajo responsabilidad. En el caso de no concurrir a la toma de medidas, el uniforme institucional o de faena se confeccionará de acuerdo a una talla estándar, sin lugar a reclamo; similar situación ocurrirá si el servidor que se haya tomado las medidas que requiera cambios y composuras correspondientes, deberá concurrir bajo responsabilidad en las fechas señaladas.
- 6.4.3 Está prohibida la modificación parcial o total (decoraciones o alteraciones) del modelo de los uniformes, así como su venta, donación o préstamo bajo responsabilidad disciplinaria.
- 6.4.4 El personal que por motivo de maternidad, impedimento físico o discapacidad o por cualquier otra índole debidamente justificada no pueda usar el uniforme institucional, deberá comunicarlo a la Unidad de Personal y usar una vestimenta adecuada, cómoda y seria para laborar. Finalizado los casos antes mencionados, deberá hacer uso del uniforme nuevamente.



6.5 DE LAS SANCIONES

- 6.5.1 El incumplimiento del uso correcto de los uniformes establecidos en la presente directiva administrativa será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en la normativa vigente.

	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGANCION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	9 de 10

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 Los jefes inmediatos son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del uso del uniforme institucional o de faena, según corresponda, debiendo informar a la Unidad de Personal, acerca de los servidores que infrinjan las disposiciones de la presente directiva.
- 7.2 La Unidad de Personal efectuará supervisiones inopinadas, a las diferentes instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Las circunstancias no previstas en la presente directiva administrativa serán resueltas por la Oficina de Administración previo informe de la Unidad de Personal.

IX. ANEXOS

- 9.1 Formato No 01-Declaración Jurada-Compromiso del Uso del Uniforme Institucional o de Faena.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006 -UP-OA-DE/HCLLH-2025	Versión:	01
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Página:	10 de 10

ANEXO 01

DECLARACION JURADA COMPROMISO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA

REGIMEN LABORAL	276	CAS

Por el presente documento, Yo Identificado (a) con DNI N°.....servidor del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de.....de.....la Unidad/Servicio/Departamento deDECLARO BAJO JURAMENTO que las prendas que conforman el uniforme institucional y/o uniforme de faena () del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, esta compuesto por:

1.
2.
3.
4.

Recibido a mi conformidad lo usare durante la Jornada laboral y eventos oficiales que se determinen, según lo establecido en la Directiva Administrativa N° HCLLH - Directiva Administrativa para la asignación y uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, siendo que en caso de incumplimiento me someteré a las disposiciones disciplinarias contempladas en la normativa aplicable vigente.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

Puente Piedra, de del 2025.

Firma del (la) Servidor (a)
DNI N°